

Expediente: 2024-U-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 (Barrio Villa Lourdes), a la Escuela Primaria n° 1 (Barrio El Martillo), a la Escuela Primaria n° 2 (Barrio Libertad) y a la Escuela Primaria n° 3 (Barrio Faro Norte), las primeras instituciones que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las instituciones educativas mencionadas en el artículo precedente, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 22-10-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-10-2024

Reunión n° 23
Reunión n° 25

FUNDAMENTOS

El presente acto administrativo tiene por objeto expresar reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 (Barrio Villa Lourdes), a la Escuela Primaria n° 1 (Barrio El Martillo), a la Escuela Primaria n° 2 (Barrio Libertad) y a la Escuela Primaria n° 3 (Barrio Faro Norte), las primeras instituciones que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.

El presente año se cumple el sexagésimo aniversario de la promulgación de dicha Ordenanza, referida a la creación de las escuelas municipales en el Partido de General Pueyrredon.

El Sistema Educativo Municipal representa para los docentes que habitan sus aulas, para las generaciones de marplatenses que han pasado por él y para la ciudad toda, un verdadero orgullo cumpliendo un rol fundamental para la formación ciudadana. Desde 1964 a la actualidad, ha crecido hasta llegar a ser la realidad que hoy ostenta.

Desde la entrada en vigencia de la Ordenanza n° 2477 el municipio ha convertido al Sistema de Educación Municipal en una de sus prioridades, preservándola y fortaleciéndola, denotando la importancia de la educación como pilar imprescindible de un municipio íntegro.

Al cumplirse este 2024 el sexagésimo aniversario de la promulgación de la ordenanza, es más que oportuno el reconocimiento a la obra realizada, a sus establecimientos, docentes, directivos/as y a la comunidad educativa en general.

La educación es siempre un punto de reconocimiento en la constancia, perseverancia y esfuerzo, donde confluye la necesidad de formar a las generaciones presentes y futuras.

Nuestro sistema municipal de educación está conformado de forma integral, abarcando todos los niveles educativos, arrojando un total de 84 establecimientos de los cuales, 33 pertenecen a Jardines de Infantes, 17 a Escuelas Primarias, 17 a Escuelas Secundarias, 1 Escuela Secundaria Técnica, 10 Escuelas de Formación Profesional, 1 Escuela Superior de Danzas, 1 Escuela Superior de Arte Dramático, 1 Instituto Superior de Estudios Técnicos, 1 Instituto Superior de Formación Docente y 2 Bachilleratos para Adultos.

El Sistema de Educación Municipal emplea a cerca de 3000 personas para así poder cumplir sus objetivos con éxito, resultando en una gran fuente de generación de trabajo, de entre los cuales podemos hablar de auxiliares, administrativos, directores, docentes, entre otros.

Es central resaltar el importante número que conforma la matrícula de estos establecimientos superando los 23.000 alumnos, con una baja tasa de deserción lo cual denota un trabajo arduo en pos de la educación en cada institución y en la Secretaría responsable.

En 1964, a partir de la promulgación de la Ordenanza, se crearon las primeras instituciones que vinieron a dar solución a la problemática educativa del municipio.

Estas escuelas son la sustanciación vigente de la intención y realización concreta del espíritu de la Ordenanza, que es fiel reflejo del compromiso del Partido de General Pueyrredon de hacer frente de forma eficaz a las necesidades educativas que tuvieron, tienen y seguirá teniendo, siendo piedra angular de la sociedad.

Todos quienes comprenden los establecimientos: docentes, auxiliares administrativos y alumnos forman parte indispensable para que esta normativa cumpla con el mandato de que la educación llegue a todos, que se desprende de la Ordenanza promulgada el 9 de diciembre

de 1964 por este mismo Honorable Concejo Deliberante, por lo que resulta relevante brindar este reconocimiento a este hito, por su visión de futuro y construcción ciudadana.

Es también una manera de destacar la labor de los legisladores, quienes no sólo consideraron las necesidades del municipio hace 60 años, sino que también se aseguraron de que estas fueran atendidas de manera persistente y duradera. Su visión no se limitó a un momento específico, sino que se proyectó hacia la posteridad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al Jardín de Infantes Municipal n° 1 (Barrio Villa Lourdes), a la Escuela Primaria n° 1 (Barrio El Martillo), a la Escuela Primaria n° 2 (Barrio Libertad) y a la Escuela Primaria n° 3 (Barrio Faro Norte), las primeras instituciones que dieron inicio a la aplicación de la Ordenanza n° 2477.-